

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, (19) de mayo de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2023-00015-00, informando que se encuentra pendiente el estudio de la contestación de la demanda presentada por la accionada mediante correo electrónico. Por otro lado, el apoderado de la parte accionante, presentó sustitución de poder, la cual también está pendiente para su respectivo estudio. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA**

Santa Marta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR JOSÉ LADISLAO ACOSTA CUADRADO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00015-00.

Al encontrarse la contestación de la demanda conforme lo dispone el artículo 31 del CPT y de la SS, esta se admitirá.

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

2. Se fija el día JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 2:00 P.M, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **presencial**.

3. Reconózcase personería para actuar al DR. RAFAEL SÁNCHEZ VALDÉS como apoderado judicial del señor JOSÉ LADISLAO ACOSTA CUADRADO, de acuerdo con la sustitución de poder conferida por el DR. RAUL EDUARDO SERRANO POLO, a quien el accionante le otorgó poder.

4. Acéptese la renuncia de poder presentada por la DRA. MARÍA FERNANDA ROYERO representante legal de la firma AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORÍA S.A.S a quien Colpensiones le había otorgado poder mediante escritura publica 070 del 18 de enero de 2022, de acuerdo al memorial presentado.

5. REITERESE el REQUERIMIENTO a COLPENSIONES para que, con destino a este proceso envíe expediente administrativo, resolución de reconocimiento pensional e histórico de mesadas pagadas a la señora ROSA EMILIA NORIEGA QUIÑONES CC. 26.658.178 así como también, la investigación administrativa que dio como resultado la negativa de la prestación que hoy se reclama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a83cb8943e2e0ba5b7060ec892e8110612e42c008501e543b9f3f25bfc2d2c8**

Documento generado en 19/05/2023 03:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>